



C E R T I F I C A C I Ó N

EL ABOGADO QUE SUSCRIBE ANTONIO ESCOBAR PEÑA EN SU CALIDAD DE SECRETARIO DEL DIRECTORIO (e) DE LA EMPRESA DE GENERACIÓN ELÉCTRICA SAN GABÁN S.A., CERTIFICA QUE EN SESIÓN DE DIRECTORIO PRESENCIAL N° 001/2015 CELEBRADA EL 16 DE ENERO DE 2015, EN FORMA UNÁNIME, SE HA ADOPTADO EL SIGUIENTE ACUERDO:

ACUERDO N° 02-001/2015

AUTORIZACIÓN DE VIAJE AL EXTRANJERO DE COLABORADORES DE LA GERENCIA DE PRODUCCIÓN

VISTOS:

- Informe N° 002-2015-GG del 07 de enero de 2015
- Informe N° 171-2014-GP del 30 de Diciembre de 2014.
- Informe Legal N° 001-2015/ALSD del 06 de enero de 2015.
- Carta 002/EHL-00418-2014 del 19 de Diciembre de 2014.

CONSIDERANDOS:

Que, mediante Carta 002/EHL-000418-2014-ALSTON de fecha 19 de diciembre de 2014, comunica que ALSTON es responsable de la organización y gastos de viaje de dos supervisores de San Gabán S.A. para la inspección final de los bicos inyectoros que ocurrirá en la semana del 19 al 23 de enero de 2015 en la planta de su subcontratista ARATZ, en España - ciudad de Vitoria - Gasteiz (Provincia de Álava, en el país Vasco - España); agradeciendo que se les comunique los nombres y copia de los pasaportes de los dos supervisores de San Gabán S.A., además de indicar que este viaje no acarreará ningún costo adicional al indicado en el Contrato suscrito entre nuestras representadas.

Que, el Gerente General propone a los trabajadores Ingeniero Rodolfo Hurtado Carrasco y Técnico Edilberto Gómez Quicaño, para que puedan viajar al extranjero - país España, específicamente a la ciudad de Vitoria - Gasteiz (Provincia de Álava, en el país Vasco - España), viaje que no irrogará gasto alguno a San Gabán S.A., ni mucho menos al Tesoro Público;

Que, de conformidad con la Ley N° 27619, que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM señala en sus disposiciones transitorias que dicha norma es de aplicación a toda la Administración Pública precisando que en el caso de FONAFE, éste podrá adoptar las directivas específicas para mejor regular el procedimiento de autorización de viajes en el caso de las empresas comprendidas dentro de su ámbito, en forma complementaria;

Que, la vigente Directiva de Gestión de FONAFE en su numeral **b.7.1) De los viajes al exterior**, señala los requisitos que se deben cumplir en caso que el viaje al extranjero sea con gastos pagados por la empresa: **i) Ser autorizado por el Directorio y ii) El acuerdo de Directorio debe ser publicado en la página web de la empresa;**

Que, la Directiva de Gestión de FONAFE, no ha previsto expresamente el caso de los viajes que no irroguen gastos, en consecuencia, debe tomarse en cuenta el Estatuto Social de San Gabán S.A., que en su artículo 52) numeral 18) sí contempla la facultad por parte del Directorio de autorizar viajes de los trabajadores y funcionarios al exterior sin distinguir entre gratuitos u onerosos;

Que, el Directorio en ejercicio de las facultades conferidas en el Estatuto Social de la Empresa, luego de deliberar sobre el tema, adoptó - por unanimidad - el siguiente acuerdo:

ACORDÓ:

1. Disponer a la Administración, para el caso, tenga bien de proceder a la contratación de una empresa certificadora, quien otorgue el certificado del cumplimiento de los protocolos de prueba y que los parámetros estén dentro de los rangos de calidad.
2. Autorizar el viaje de los Trabajadores Ingeniero Rodolfo Hurtado Carrasco y Técnico Edilberto Gómez Quicaño al País de España ciudad de Vitoria - Gasteiz (Provincia de Álava, en el país Vasco - España), por un periodo de ocho (8) días, del 18 al 25 de enero de 2015, con el objeto de participar en la Inspección durante las pruebas finales de los dos inyectores en fábrica, que será suministrado por el Contratista y que cuyos gastos no acarrearán ningún costo adicional al contrato y que el costo será cubierto íntegramente por el Contratista.
3. Disponer a la Administración que el presente Acuerdo, sea publicado en la página web de la Empresa, consignando el número y fecha del Acuerdo de Directorio, la referencia o cualquier otro requisito legal que resulte aplicable, así como el nombre del funcionario que efectuará el viaje, el objetivo del viaje, los destinos y los gastos a efectuar.
4. Asimismo, disponer a la Administración que los trabajadores autorizados para viajar al extranjero, alcancen un informe detallado sobre las pruebas finales de los dos inyectores. y que procedan a efectuar una réplica de la capacitación en la inspección efectuada.
5. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación de Acta, para su inmediato cumplimiento.

ES TODO CUANTO CERTIFICO Y COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

Puno, 2015 Enero 16.

ABOG. ANTONIO ESCOBAR PEÑA
Secretario de Directorio